

Expediente: 1802/14

Carátula: **PALACIO ANGEL MIGUEL C/ CASTRO LUIS HECTOR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27228775512 - PALACIO, ANGEL MIGUEL-ACTOR/A

20217457468 - CASTRO, LUIS HECTOR-DEMANDADO/A

20310385655 - ESCUDO SEGURO S.A., -CITADA EN GARANTIA

90000000000 - JIMENEZ, PABLO ESTEBAN-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1802/14



H102345555716

JUICIO: PALACIO ANGEL MIGUEL c/ CASTRO LUIS HECTOR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.-

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLO PREVIO - POR: VIERA, MARIA SOLEDAD - 04/06/2025 19:55:

1. En atención a que del informe bancario adjuntado a esta providencia surge que actualmente se encuentra depositada en la causa el monto total ordenado en la medida cautelar dictada en fecha 27 de diciembre de 2024 (**\$392.163,67**), y ponderando que el actor **ANGEL MIGUEL PALACIO** en su presentación del 28/05/2025 solicitó la suma de \$218.026 en atención a que del informe bancario acompañado en su presentación en fecha 28/05/2025 figuraba dicha suma depositada en esa fecha, pero infiriéndose que en realidad pretende el pago de la totalidad de de planilla de capital e intereses al 30/08/2024, es que en atención a los principios de Instrumentalidad, flexibilidad y adecuación procesal y de eficiencia, eficacia y proporcionalidad en la tutela judicial, y tratándose de una cuestión alimentaria, corresponde ordenar el pago de la suma actualmente depositada en la cuenta.

2. En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla al actor **ANGEL MIGUEL PALACIO DNI 8.091.130**, previa acreditación de su identidad, la suma de **\$327.163,67**, en concepto de pago de la planilla de capital e intereses al 30/08/2024. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209588181952 -CBU 2850622350095881819525 del Banco Macro SA perteneciente a esta causa y a la orden de este Juzgado y GEACC n° 4.

3. A los efectos y una vez firme la presente, Secretaría **libre oficio** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiéndose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado. En el oficio a librarse, haga constar que el actor no se encuentra inscripto como deudor alimentario, adjuntando la pertinente constancia.

4. Tengo presente la conformidad prestada por la letrada María Soledad Viera en los términos del art.35 Ley 5480.

5. En el día de la fecha procedo a quitar acceso reservado a la causa.* 1802/14 JAOF FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE .- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.